



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

DELIA ESTER JUAREZ
Secretaria de Atención Ciudadana



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Octubre 2017

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 31-8-2017

DECRETA N° 2.591/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Vino de Honor organizado por la Dirección General de Asuntos Comunitarios del Municipio, que se realizará en el Salón Malvinas Argentinas del Palacio Municipal, con motivo de celebrarse el "DIA DE LAS ENTIDADES DE BIEN PUBLICO", instituido por Decreto N° 1140/70.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Dirección General de Asuntos Comunitarios, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 17-9-2017

DECRETA N° 2.698/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a favor de la Contadora Municipal, Dra. Susana Capurro, a fin de solventar el gasto que demanden el traslado, hospedaje y participación de los representantes mencionados en el considerando del presente, en la ciudad sede de dicho evento durante los días 02 y 03 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: La representante mencionada en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 –VIATICOS, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

La Matanza, 20-9-2017

DECRETA N° 2.790/17

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la Reunión de los Defensores del Pueblo de todo el territorio nacional en el marco del "Día Internacional de la Paz" que se realizará en la provincia de Santa Fe, durante el mes de septiembre del año en curso.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a favor de la Defensora del Pueblo, Silvia Caprino, a fin de solventar el gasto que demande la compra de pasajes y el pago de viáticos en el marco del evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La funcionaria mencionada en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 – Defensoría del Pueblo, Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Defensoría del Pueblo, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 "VIÁTICOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Defensoría del Pueblo.-

La Matanza, 22-9-2017

DECRETA N° 2.800/17

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Campeonato Latinoamericano Sub 11 – Sub 13, que se realizará en Paraguay durante el mes de septiembre del año en curso.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la deportista NAOMI IASUE MARIÑO, por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a nombre de DAVID EMILIANO MARIÑO, DNI 26.337.509, en representación de su hija NAOMI IASUE MARIÑO, para solventar parte del gasto que demande su viaje a Paraguay en el marco del evento mencionado en el Art. 1º

ARTICULO 4º: El beneficiario mencionado en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del evento, en la Secretaría de Deporte y Recreación quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000

Indice

Decretos Pág 03 - 21

– Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 27-9-2017

DECRETANº 2.807/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades programadas por el Museo Histórico Municipal "Brigadier General Juan Manuel de Rosas", para desarrollar durante el año 2017, tales como: "Visitas Guiadas 2017", "Talleres de Artes y Oficios", Ciclo "Museo Abierto", Ciclo "La Trama de la Historia", "Ciclo de Charlas", "Festejos Patrios", "Actividades por el Día de la Mujer", "Festejo del Día del Niño", "Vacaciones de Invierno" y "Archivo Histórico y Biblioteca".-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 28-9-2017

DECRETANº 2.808/17

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al SR. LAZARTE RICARDO ROMAN por la suma de \$ 8.900 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS) para solventar el gasto que demande la compra de una COCINA INDUSTRIAL.-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Art. 1º, autorizase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El beneficiario mencionado en el Art. 1º, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Secretaría de Desarrollo Social, y posteriormente dicha área remitirá la documental a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Atención Ciudadana.-

La Matanza, 29-9-2017

DECRETANº 2.809/17

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la deportista PEREZ LINDO EVELIN MARIELA por la suma de \$ 22.000 (PESOS VEINTIDOS MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 22.000 (PESOS VEINTIDOS MIL), a favor de PEREZ LINDO EVELIN MARIELA, DNI 37.792.767, destinado a solventar parte de los gastos emergentes de su participación en el Mundial de Taekwon-Do que se realizará en la Ciudad de Dublín, Irlanda, del 9 al 16 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 3º: La beneficiaria mencionada en el Art.2º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas a la Secretaría de Deporte y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 –AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA- Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 29-9-2017

DECRETANº 2.810/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, por un importe de \$340.807,57 (pesos trescientos cuarenta mil ochocientos siete con cincuenta y siete centavos), por devolución de transferencia errónea efectuada por la empresa Aerolíneas Argentinas S.A a nuestra cuenta corriente.-

ARTICULO 2º: Para dar cumplimiento al artículo 1º, autorizase a la Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondientes por el importe detallado en dicho artículo a la cuenta de Aerolíneas Argentinas S.A.-

ARTICULO 3: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento

de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, y Tesorería .-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.

La Matanza, 29-9-2017

DECRETANº 2.811/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "EXPO CYTAR 2017" V Expociencias de Argentina, a realizarse los días 05, 06 y 07 de Octubre de 2017 en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 29-9-2017

DECRETANº 2.813/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Peregrinación N° 43 a la ciudad de Lujan, que tendrá por Lema "Madre, enseñanos a construir la Paz".- a realizarse durante los días 30 de Setiembre y 01 y 02 de Octubre de 2017,

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte solicitante y, siga a conocimiento de la Secretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Salud Pública, Escuela de Enfermería, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Subsecretaría General de Gobierno, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Defensa Civil y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 2-10-2017

DECRETANº 2.815/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°191/17, para el día 26 de Octubre de 2017, a las 10.00 horas, referente a la contratación de agentes de seguridad, solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$9.636.000.- (Son Pesos nueve millones seiscientos treinta y seis mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 2-10-2017

DECRETANº 2.816/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°40/17 para el día 13 de Octubre de 2017 a las 13:00 horas, para la provisión de camiones y camionetas, solicitada por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°736/17 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a las empresas ANDECAM S.A., CORVIALS.A., PESADOS CENTRAL S.A., TOPWEST S.A., AUTOMOTORES HAEDO S.A., IGARRETA S.A.C.I e IVECAM S.A. , oferentes aceptados en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 2-10-2017

DECRETANº 2.817/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°194/17, para el día 26 de Octubre de 2017 las 12.30 horas, referente al alquiler de camión con hidrolavador, solicitada por la Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.853.280.- (Son Pesos un millón ochocientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.2.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-10-2017

DECRETANº 2.819/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la Carrera de calle denominada "DIM CORRE CONTRA EL CANCER DE MAMA" a realizarse el día 12 de Noviembre de 2017, organizada por la Fundación DIM para la Salud, Educación e Investigación.-
ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Deportes y Recreación y Secretaría de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETANº 2.822/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
50.458/17	KOCH ORLANDO ALBERTO	\$ 8.000
50.461/17	VIANA VICTOR ADRIAN	\$ 8.000
50.460/17	GARCIA CARMEN GRACIELA	\$ 6.000
50.466/17	CRESPO ALEJANDRO ARIEL	\$ 6.000
50.433/17	MONZON NORMA JUSTINA	\$ 6.000
49.320/17	SILVA NANCY GABRIELA	\$ 10.000
49.806/17	MONZON ANGEL ROQUE	\$ 6.000
TOTAL		\$ 50.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-
ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-
ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-
ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETANº 2.823/17

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 3° del Decreto Nº 2.538/17; que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 2°".-
ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETANº 2.824/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de una VALVA KAFO

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
50.416/17	RAMIREZ BRENDA AYELEN	\$ 12.350

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-
ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETANº 2.825/17

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES MUNICIPAL la "ADENDA AL CONTRATO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.012 MUNICIPALIDA DE LA MATANZA-BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A." suscripta con Bapro Medios de Pago S.A el día 30 del mes de septiembre del año 2.016, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-
ARTICULO 2°: RATIFICASE todo lo actuado en el marco de la Adenda al Contrato de fecha 30 de septiembre de 2.016 citada en el artículo 1°.-
ARTICULO 3°: AUTORIZASE a las oficinas correspondientes a efectuar las adecuaciones operativas, contables presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio que nos ocupa.-
ARTICULO 4° El presente se dicta AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETANº 2.826/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas bimestrales para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto total
48.947/17	CACERES ELIZABETH EUFEMIA	\$ 10.000	\$ 5.000	\$ 20.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-
ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-
ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-
ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 - Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETANº 2.827/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
50.477/17	NAVARRO WALDE EMERSON JAVIER	\$ 10.000
51.979/17	LEDESMA MAYRA SOLEDAD	\$ 10.000
TOTAL		\$ 20.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA Nº 2.828/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de una VALVA TIPO AFO

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
49.031/17	MIÑO GRACIELA ESTER	\$ 1.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA Nº 2.829/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
47.402/17	LUGO GIULIANA MAGALI	\$ 1.939

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA Nº 2.830/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
47.395/17	CACERES INSFRAN VIRGILIA ISABEL	\$ 1.360

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA Nº 2.831/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
48.695/17	MARQUEZ LAUTARO LISANDRO	\$ 1.180

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA Nº 2.832/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
47.688/17	OJEDA YAMILA ANA	\$ 8.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA Nº 2.833/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que

se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
49.811/17	MAMANI CHACOLLA MARIA SALOME	\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA N° 2.834/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
51.496/17	ALEGRE MARISOL MIRIAM	\$ 10.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase el cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) el listado donde conste la firma del receptor del cheque.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA N° 2.835/17

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la SRA. GRACIELA AQUINO por la suma de \$ 31.142 (PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS) para solventar el gasto que demande la compra de una silla de ruedas postural para su hija ALMA MILAGROS GONZALEZ AQUINO.-

ARTICULO 2°: A fin de dar cumplimiento al Art. 1°, autorizase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3°: El beneficiario mencionado en el Art. 1°, deberá solicitar la correspondiente factura para cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Secretaría de Desarrollo Social, y posteriormente dicha área remitirá la documental a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Atención Ciudadana.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA N° 2.836/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única

vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
52.571/17	BORIO NORMA ROSA	\$ 6.000
52.572/17	BRANDAN LUIS ALBERTO	\$ 6.000
52.573/17	BATALLA NANCY ANAHI	\$ 8.000
52.570/17	ARAOZ LILIANA ISABEL	\$ 6.000
TOTAL		\$ 26.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA N° 2.837/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
49.324/17	GONZALEZ JOSE LUIS	\$ 6.000
49.808/17	CORRALES OLGA HIPOLITA	\$ 8.000
49.809/17	GAITES DOMINGUEZ AMARANTO	\$ 10.000
48.228/17	SILVA MARIA IRMA	\$ 6.000
48.223/17	GONZALEZ KARINA ELIZABETH	\$ 6.000
48.220/17	CANTEROS NORMA BEATRIZ	\$ 6.000
45.653/17	LARROCA MARIA ESTER	\$ 5.000
49.328/17	CHIHUA HUANCAHUARI JESUS	\$ 8.000
50.469/17	PRESAS STELLA MARIS	\$ 6.000
50.455/17	FREDES JESUS DANTE	\$ 6.000
TOTAL		\$ 67.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA N° 2.838/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
52.576/17	MORAN ANDREA VERONICA	\$ 6.000
52.581/17	FERREYRA KAREN FLORENCIA	\$ 6.000
52.583/17	GONZALEZ ITATI NOEMI	\$ 8.000
52.589/17	VICENTELA KARINA ROXANA	\$ 6.000
51.978/17	CARMEN MARIO DANIEL	\$ 10.000
52.566/17	NAVARRO JORGE OSCAR	\$ 8.000
51.494/17	MARTINEZ TOÑANEZ LUZ MARISA	\$ 6.000
49.801/17	VIZGARRA DENIS FRANCISCO	\$ 6.000
52.567/17	SANABRIA MARIA NORMA	\$ 6.000
52.568/17	RAMIREZ MARIA LUJAN	\$ 6.000
TOTAL		\$ 68.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA N° 2.860/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°180/17 para el día 20 de Octubre de 2017 a las 10:30 horas, referente la provisión de camiones livianos y cajas para camiones, solicitados por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°2521/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA N° 2.861/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°185/17, para el día 26 de Octubre de 2017, a las 09.00 horas, referente a la provisión de uniformes para la patrulla municipal, solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.740.000.- (Son Pesos un millón setecientos cuarenta mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 2.2.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA N° 2.862/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°189/17, para el día 27 de Octubre de 2017 a las 09.30 horas, por provisión de computadoras personales e impresoras, solicitadas por el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.514.705.- (Son Pesos cuatro millones quinientos catorce mil setecientos cinco).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01.02 y Objeto de Gasto 4.3.6, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA N° 2.863/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°178/17, para el día 27 de Octubre de 2017 a las 12.00 horas, referente a la contratación de trabajos de demarcación vial, solicitado por la Secretaría de Tránsito y Transporte, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 8.512.000.- (Son Pesos ocho millones quinientos doce mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.24.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA N° 2.871/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la invitación cursada por la Subsecretaría de Desarrollo Local del Gobierno de la Provincia del Chaco a un agente de la Dirección General de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Hacienda Municipal, para participar en carácter de expositor en el Encuentro de Infraestructura de Datos Espaciales (IDEs) Municipales, que tendrá lugar en la ciudad de General San Martín de la citada Provincia, el día 05 de Octubre de 2017, organizado por la mencionada Subsecretaría Provincial -

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA N° 2.872/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ORTESIS LARGAS TIPO KAFO

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
48.351/17	MEDINA MILAGROS GUADALUPE	\$ 6.500

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-10-2017

DECRETA N° 2.876/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°150/17 para el día 20 de Octubre de 2017 a las 11:30 horas, para la provisión de piedra partida y arena, solicitada por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°2339/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa BENEDETTI S.A.I.C., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-10-2017

DECRETAN° 2.877/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°192/17, para el día 06 de Noviembre de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de acondicionamiento instalación cloacal y pluvial planta baja del Hospital Dr.Equiza de la Localidad de Gonzalez Catán"; conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.898.710.- (Son Pesos un millón ochocientos noventa y ocho mil setecientos diez).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-10-2017

DECRETAN° 2.917/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°140/17 para el día 22 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas, para la provisión de equipo de resonancia magnética, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°2177/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa GRIENSU S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-10-2017

DECRETAN° 2.936/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°190/17, para el día 07 de Noviembre de 2017 las 10.00 horas, referente a la provisión de defensas metálicas y postes de acero, solicitada por la Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 3.598.500.- (Son Pesos tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 59.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-10-2017

DECRETAN° 2.939/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°177/17, para el día 09 de Noviembre de de 2017, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Provisión e instalación de sistema de sonido para la fuente de agua de la Plaza Sarmiento, de la localidad de Ramos Mejía"; conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.600.000.- (Son Pesos un millón seiscientos mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-10-2017

DECRETAN° 2.940/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°184/16 para el día 27 de Octubre de 2017 a las 09:00 horas, para la provisión de víveres secos, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO N°2: Los Artículos 3° y 4° del Decreto N°3544/16 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a las empresas NOMEROBO S.A., NAZABAL PAULA ROSANA, IAZKY MARIO HERNAN, ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., oferentes en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-10-2017

DECRETAN° 2.946/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública N°207/16 para el día 30 de Octubre de 2017 a las 10:30 horas, referente al servicio de castración, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N° 2: Los Artículos 2° y 3° del Decreto N°768/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa FUNDACION PARA LA DEFENSA Y CONROL DEL ANIMAL COMUNITARIO, proponente en el tercer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4 Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa participante.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-10-2017

DECRETAN° 2.948/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°187/17, para el día 07 de Noviembre de 2017 las 09.00 horas, referente a la provisión de jabalinas y columnas de acero, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Norte, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.403.000.- (Son Pesos un millón cuatrocientos tres mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 2.9.3 y 2.7.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-10-2017

DECRETAN° 2.949/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°198/2017, para el día 07 de Noviembre de 2017, a las 10.30 horas, referente a la provisión de Caldo Todd Hewitt, Disco de Oxidasa, etc., solicitado por la Secretaria de Salud Pública, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.298.368,67- (Son Pesos un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y ocho con 67/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gastos 2.5.2 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-10-2017

DECRETA Nº 2.950/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°195/17, para el día 07 de Noviembre de 2017 a las 09.30 horas, referente a la provisión de agua destilada, solución dextrosa, etc., solicitada por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.672.599.- (Son Pesos tres millones seiscientos setenta y dos mil quinientos noventa y nueve).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.1 y 2.5.2 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-10-2017

DECRETA Nº 2.952/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en tres cuotas bimestrales para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto total
59.207/17	RODRIGUEZ NELIDA BEATRIZ	\$ 10.000	\$ 5.000	\$ 30.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 –TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR– Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-10-2017

DECRETA Nº 2.970/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de CLAUDIO MARCELO FRANCO y/o MARCELA FABIANA DI NUCCI por la suma de \$ 7.889,88 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) por devolución de la Tasa por Servicios Generales en concepto de “DUPLICIDAD DE PAGO”, correspondiente al Padrón N° 828.460 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Recaudación en folio 35.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 17-10-2017

DECRETA Nº 2.975/17

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.831.415,60 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS

TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envién”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-10-2017

DECRETA Nº 2.976/17

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la SRA. CACERES ELIZABETH EUFEMIA por la suma de \$ 32.400 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS) para solventar el gasto que demande la compra de una silla de ruedas postural para su hija MAYRA ALEJANDRA SANTILLAN.-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Art. 1º, autorizase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El beneficiario mencionado en el Art. 1º, deberá solicitar la correspondiente factura para cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Secretaría de Desarrollo Social, y posteriormente dicha área remitirá la documental a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Atención Ciudadana.-

La Matanza, 17-10-2017

DECRETA Nº 2.978/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°203/17, para el día 07 de Noviembre de 2017 las 11:00 horas, referente a la provisión pan dulce, garrapiñada, budín, etc., solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$17.466.177,60.- (Son Pesos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete con 60/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gastos 514, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-10-2017

DECRETA Nº 2.979/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°202/2017, para el día 17 de Noviembre de 2017, a las 12.00 horas, referente al Servicio de Emergencias Médicas, solicitado por la Secretaría de Salud Pública, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 4.771.800,- (Son Pesos Cuatro Millones Setecientos Setenta y un Mil Ochocientos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gastos 3.4.9 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-10-2017

DECRETA N° 2.980/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°193/17, para el día 09 de Noviembre de 2017 las 09.30 horas, referente a la provisión de tosca y cascote grueso, etc. solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Norte y la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$6.809.000.- (Son Pesos seis millones ochocientos nueve mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.01 y 50.02 y Objeto de Gasto 2.8.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 18-10-2017

DECRETA N° 3.060/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°207/17, para el día 14 de Noviembre de 2017 a las 11.00 horas, referente a la provisión de pan dulce, budines, etc. solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.192.500.- (Son Pesos un millón ciento noventa y dos mil quinientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-10-2017

DECRETA N° 3.061/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
53.283/17	PERALTA MARTA SONIA	\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000
53.284/17	MORALES BLANCA GRACIELA	\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000
TOTAL		\$ 24.000	\$ 12.000	\$ 36.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-10-2017

DECRETA N° 3.062/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
53.278/17	ZARATE MARIA CRISTINA	\$ 7.000
53.282/17	NAVARRO SILVIA ESTHER	\$ 6.000
TOTAL		\$ 13.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-10-2017

DECRETA N° 3.063/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
54.752/17	BARCOJO FABIANA LUISA	\$ 6.000
54.731/17	LERA ROSANA MABEL	\$ 14.000
54.726/17	SANTILLAN ELOY EMILIO	\$ 6.000
54.567/17	MEDINA MAXIMILIANO JORGE GASTON	\$ 10.000
54.565/17	BRAMANTE YANINA SOLEDAD	\$ 8.000
53.286/17	LESCANO ADRIANA ANGELICA	\$ 10.000
53.280/17	RAMOS MARCELO OSVALDO	\$ 6.000
53.276/17	FARIAS GABRIELA EDITH	\$ 5.000
53.273/17	MOYANO JAEEL MIRIAM ROXANA	\$ 6.000
53.288/17	DI PAOLO MABEL PATRICIA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 77.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-10-2017

DECRETA N° 3.064/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de PLANTILLAS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
54.302/17	BRANDAN SANDRA AZUCENA	\$ 600

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de

Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-10-2017

DECRETANº 3.090/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°205/17, para el día 13 de Noviembre de 2017 las 12:00 horas, referente a la provisión de juguetes, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.656.000,- (Son Pesos dos millones seiscientos cincuenta y seis mil)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gastos 5.1.5, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-10-2017

DECRETANº 3.091/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°204/2017, para el día 14 de Noviembre de 2017, a las 10.00 horas, referente al Vuelo Fotogramétrico Digital, solicitado por la Dirección General de Ingresos Públicos, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 12.590.000,- (Son Pesos doce Millones Quinientos Noventa Mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 16 y Objeto de Gastos 3.4.9 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 30-10-2017

DECRETANº 3.111/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°209/17, para el día 21 de Noviembre de 2017 las 10.00 horas, referente a la provisión de grúas hidráulicas y carrocerías para camión, solicitada por la Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2.077.722.- (Son Pesos dos millones setenta y siete mil setecientos veintidós).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 30-10-2017

DECRETANº 3.112/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°140/17 para el día 09 de Noviembre de 2017 a las 10:30 horas, para la provisión de equipo de resonancia magnética, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos

en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°2177/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa GRIENSU S.A., proponente en el segundo llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta de la empresa oferente en el segundo llamado.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 30-10-2017

DECRETANº 3.113/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°208/17, para el día 21 de Noviembre de 2017, a las 11.00 horas, referente a la contratación de agentes de seguridad, solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.409.000.- (Son Pesos dos millones cuatrocientos nueve mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.